

## JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL JUEGO NUEVOS TIEMPOS QUE PAGA POR TIEMPO LIMITADO A LA MODALIDAD REVENTADOS 210X y 90X.

### Artículo 1º- Objeto.

El objeto del presente Procedimiento es establecer las condiciones que rigen la venta y pago de premios de la Promoción asociada con el Juego Nuevos Tiempos que, por tiempo limitado paga 70X la inversión a la modalidad Exacto e incorpora a la modalidad Reventados: (i) una bolita reventada 210x; (ii) una bolita 90x; y (iii) dos bolitas blancas; aprobada por Junta Directiva en el acuerdo JD-778 correspondiente al Capítulo IV), artículo 6) de la sesión extraordinaria 65-2022, celebrada el 15 de diciembre de 2022, así como la realización de los sorteos de esa promoción.

**Artículo 2º- Definiciones.** Para efectos de interpretación de la presente Promoción, se definen los siguientes conceptos:

**Apuesta Exacto:** modalidad del juego Nuevos Tiempos en la cual el jugador debe seleccionar por cada apuesta un número entre el 00 y el 99. Se gana cuando el número seleccionado concuerda con el número favorecido en el sorteo realizado por la Junta. Esta es la única modalidad del juego Nuevos Tiempos en la cual se puede jugar también la opción de Nuevos Tiempos Reventados.

**Apuesta con Reventados:** modalidad de juego de Nuevos Tiempos, en la cual el participante decide apostar cierta suma de dinero para participar en un sorteo específico y adicional a la apuesta de Nuevos Tiempos. Si el participante selecciona esta opción, tiene la posibilidad de obtener un premio adicional.

**Comprobante de transacción:** Tiquete impreso por una terminal ubicada en un punto de venta autorizado en donde se indican las características de las apuestas o pago de premios realizados al participante, incluyendo, pero no limitado a, nombre del producto comprado, monto en dinero apostado, números seleccionados por el participante, fechas, número de sorteo, entre otros.

**Junta:** Junta de Protección Social.

**Jugada multi-sorteos:** El jugador tendrá la oportunidad de hacer apuestas a sorteos consecutivos que se realicen al mediodía, en la tarde, en la noche o a cualquier hora del día, hasta un límite de 10 sorteos incluyendo el vigente.

**Jugadas en avance:** Apuestas en sorteos que ocurrirán en el futuro, a partir de un sorteo que ocurre después del próximo, que se realicen al mediodía, en la tarde, en la noche o a cualquier hora del día, siempre y cuando la apuesta se realice para uno de los sorteos contenidos en los siguientes 8 días naturales contados a partir del momento de la compra.

**Jugadas multi-sorteo en avance:** Apuestas multi-sorteo (10 sorteos) en avance (a futuro), siempre y cuando el primer sorteo seleccionado de esa compra, esté contenido en uno de los siguientes 8 días naturales contados a partir del momento de la compra.

**Promoción Modalidad Reventados 210X y 90X:** Promoción en la que, por tiempo limitado, el participante tendrá la posibilidad de obtener un premio adicional que paga 210 veces o 90 veces a la modalidad Reventados, en caso de salir una de las dos bolitas en la modalidad Reventados, para lo cual el participante decide apostar cierta suma de dinero para participar en un sorteo específico y adicional a la apuesta de Nuevos Tiempos.

**Participante:** Toda persona física mayor de 18 años, nacional o extranjero que cumpla las condiciones establecidas para esta promoción y que haya jugado y acertado en la Modalidad Exacto del juego Nuevos Tiempos y haya realizado una apuesta a la modalidad Reventados.

**Sorteo:** Proceso de selección al azar que determina la combinación ganadora de un premio, realizado y fiscalizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

**Sistema:** Software en línea y tiempo real que administra cada una de las transacciones producto de la venta de lotería electrónica o procesamiento transaccional del pago de premios.

**Punto de venta:** Personas físicas o jurídicas autorizados por la Junta para la venta y pago de premios al público de los productos de apuestas. Sitio o persona que cuenta físicamente con una o más terminales del sistema especializado para la venta de lotería electrónica.

### **Artículo 3º- Aceptación.**

El hecho de realizar una apuesta implica por parte del participante, el conocimiento de este Procedimiento, del Reglamento del Juego Nuevos Tiempos vigente y la adhesión a éstos, quedando sometida su apuesta a estas normativas.

Esta Promoción no supone la celebración de contrato alguno entre los participantes, ni entre éstos y la Junta, quedando limitada la actividad de quienes participan a pagar el importe correspondiente y efectuar sus apuestas en la forma establecida por estas normas y las que se encuentran contenidas en el Reglamento del Juego Nuevos Tiempos vigente.

**Artículo 4º- Requisitos para participar.** Podrán participar en la Promoción quienes reúnan todas las siguientes condiciones:

1. Personas físicas mayores de 18 años, de nacionalidad costarricense o extranjera.
2. Que haya efectuado una apuesta en el juego Nuevos Tiempos, bajo la modalidad "Exacto" y "Reventados", de conformidad con los valores de apuesta aceptados dentro del Reglamento del Juego Nuevos Tiempos vigente para ambas modalidades.
3. Que haya acertado en la modalidad "Exacto".

### **Artículo 5º- Obligaciones del participante.**

El participante es responsable de verificar, en el momento de realizar la transacción, que los datos de la apuesta sean correctos conforme lo establecido en el presente Procedimiento y el Reglamento del Juego Nuevos Tiempos vigente.

### **Artículo 6º- Estructura del juego Nuevos Tiempos durante la vigencia de la Promoción Modalidad Reventados 210X y 90X:**

Durante la vigencia de esta Promoción, que es por tiempo limitado, según se establece en el artículo 10 del presente Procedimiento, la estructura del Juego Nuevos Tiempos será:

1. El participante primero debe hacer una inversión a la modalidad "Exacto", y posteriormente realizar una segunda inversión a la modalidad "Reventados", la cual debe ser igual o menor al monto de la primera inversión, lo cual le brinda la posibilidad de participar en un segundo sorteo que sucede inmediatamente después del sorteo

regular de Nuevos Tiempos, donde se seleccionó un número entre 00 y 99. Si el número seleccionado por el participante en la modalidad de “Exacto” coincide con el favorecido en el sorteo de Nuevos Tiempos, el participante gana el premio correspondiente a Exacto (70 veces la inversión). Si además sale premiada alguna bolita denominada “Reventada” (como se explicará a continuación) en el segundo sorteo, el participante que haya realizado alguna inversión a la modalidad “Reventados”, gana el premio adicional que corresponda.

2. Durante la vigencia de esta Promoción, se incorpora una bolita adicional para la modalidad “Reventados”, para un total de 4 bolitas: 2 blancas, 1 reventada (210X) y una bolita Reventada (90x).

3. La bolita reventada (90x) paga 90 veces sobre la inversión específica que el participante haya decidido adicionar para Nuevos Tiempos Reventados y la bolita reventada de 210 veces (210x) paga 210 veces sobre la inversión específica que el participante haya decidido adicionar para Nuevos Tiempos Reventados.

4. Para optar por el premio de Nuevos Tiempos Reventados en la modalidad Reventados (210X) o en la modalidad Reventados (90x), el participante debe haber jugado y acertado la modalidad “Exacto”.

5. El resto de modalidades del juego Nuevos Tiempos mantienen su retorno de la inversión según el Reglamento del juego Nuevos Tiempos vigente, para las cuales se deben hacer apuestas independientes seleccionando un número entre el 00 y 99 y su comprobante indicará la modalidad seleccionada por el participante.

**Reversible:** Paga 35 veces la inversión

**Primero:** Paga 7 veces la inversión

**Terminación:** Paga 7 veces la inversión

6. Una vez finalizada la Promoción, según lo establece el artículo 10 de este Procedimiento, el Juego Nuevos Tiempos se seguirá efectuando como se encuentra establecido en el Reglamento del Juego Nuevos Tiempos vigente.

#### **Artículo 7°- Mecánica de la Promoción Nuevos Tiempos Modalidad Reventados 210X y 90X:**

1. Por tiempo limitado, se incorpora a la modalidad “Reventados” una bolita Reventada que paga 210X y otra bolita Reventada que paga 90X.

2. La bolita reventada (210x) paga 210 veces sobre la inversión específica que el participante haya decidido adicionar para Nuevos Tiempos Reventados. Y la bolita reventada (90x) paga 90 veces sobre la inversión específica que el participante haya decidido adicionar para Nuevos Tiempos Reventados.

3. Los premios que retribuyen las 210 veces y 90 veces sobre una inversión a la modalidad “Reventados”, son independientes de las 70 veces que se pagan por acertar en la modalidad “Exacto”. Por ende, si el número apostado es el favorecido, el participante gana 70 veces sobre la inversión específica que haya realizado en la modalidad “Exacto”, y si sale alguna de las bolitas reventadas que representan esta Promoción, el participante podrá ganar adicionalmente, sea 210 veces o 90 veces sobre la inversión específica que haya realizado en Reventados, siempre y cuando se juegue

y acierte la modalidad “Exacto” y salga premiada alguna de las bolitas reventadas (210X o 90X).

#### **Artículo 8º- Captura de apuestas.**

El procedimiento de captura de apuestas se hará como se determina en el artículo 7 del Reglamento del Juego Nuevos Tiempos vigente.

#### **Artículo 9º- Tiempo límite para la recepción de apuestas.**

La recepción de apuestas para esta Promoción se inicia a partir del momento en que la Junta lo defina en el sistema automatizado. La hora de cierre o momento en que se cierra la recepción de apuestas para esta Promoción, será, mínimo de 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio del sorteo que corresponda.

#### **Artículo 10- Vigencia de la Promoción.**

Esta promoción estará vigente desde el sorteo número **20138** (del lunes 13 de febrero del 2023 a realizarse a las 12:55 pm) al sorteo número **20293** (del miércoles 5 de abril del 2023 a realizarse a las 7:30 pm). Pudiendo el participante de esta promoción realizar sus apuestas para dichos sorteos a partir de la publicación de este procedimiento en el Diario Oficial La Gaceta, siempre y cuando sea posible en las modalidades de jugada en avance, jugada multi-sorteos y jugada multi-sorteo en avance.

Cualquier tiquete que haya sido adquirido bajo la modalidad “jugada multi-sorteos”, “jugada en avance” o “jugada multi-sorteo en avance” participarán en la promoción, siempre y cuando el sorteo corresponda a un sorteo que se encuentre dentro de la vigencia de la promoción. Si las jugadas en avance, multi-sorteo o multi-sorteo en avance son adquiridas durante la vigencia de la promoción, pero no cubren sorteos que vayan a efectuarse dentro de esa vigencia, dichas jugadas no participarán de esta Promoción.

#### **Artículo 11- Validación de apuestas.**

Para participar en el respectivo sorteo de la modalidad Nuevos Tiempos Reventados, en el cual se determinará si sale premiada la bolita de 210 veces (210X) o 90 veces (90X) de esta Promoción, cada apuesta debe estar válidamente registrada en el sistema, bajo las diferentes modalidades indicadas para la captura de apuestas. Para efectos de control, cada apuesta registrada tendrá asignado un número de transacción que la identifica dentro del sistema. Para reclamar su premio, el participante debe presentar su comprobante de apuesta en perfectas condiciones y sin ningún tipo de deterioro.

#### **Artículo 12- De los días de sorteos.**

Los sorteos de esta promoción se realizarán en conjunto con los sorteos de Nuevos Tiempos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Juego Nuevos Tiempos vigente.

El día, la hora o el lugar de realización de estos sorteos podrán ser modificados por la Junta Directiva de la Junta, previa comunicación al público general por los medios correspondientes según la Ley. Así mismo, la Junta se reserva el derecho de eliminar o suprimir sorteos, siempre y cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.

En caso de anticipar o suprimir algún sorteo, la comunicación deberá hacerse conforme se establece en el Reglamento del Juego Nuevos Tiempos vigente.

Los sorteos serán realizados y fiscalizados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

### **Artículo 13- Metodología para la realización de los sorteos de esta promoción.**

Los sorteos de Nuevos Tiempos y Nuevos Tiempos Reventados se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Juego Nuevos Tiempos vigente, por lo que, por medio de las tómbolas de aire o tómbolas manuales se extraerá una bolita que conforme un número del 00 al 99. Posterior al sorteo se realiza de forma inmediata un segundo sorteo para determinar si hay ganadores de Nuevos Tiempos Reventados. En el segundo sorteo se extrae una de las cuatro bolitas por medio de tómbolas de aire o manuales para determinar si sale favorecida la bolita denominada Reventada (210x) o (90X), o alguna de las dos bolitas blancas.

Luego de la realización del sorteo correspondiente, se procede a incluir la información por parte de los funcionarios designados para tal efecto en los sistemas respectivos. Posteriormente, se elabora y firma el acta respectiva donde se oficializa el resultado del sorteo y se cargan los datos necesarios para generar los pagos de los premios correspondientes.

### **Artículo 14- Estructura de premios.**

La estructura de premios para esta Promoción y el juego Nuevos Tiempos, es la que se encuentra detallada en el Reglamento vigente del juego Nuevos Tiempos y en el artículo 6° de este Procedimiento.

### **Artículo 15- Pago de premios.**

Los premios de la Promoción serán pagados al portador del comprobante de la apuesta, en los puntos de venta, a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

En caso de que el punto de venta no tenga a su disposición suficiente dinero para cancelar el premio, el participante podrá llamar al número del Centro de Servicio al Cliente que sea dispuesto para tales efectos, para que se le indique donde puede hacer efectivo su premio.

Para hacer efectivo el premio se debe presentar el comprobante de apuesta en perfectas condiciones, sin ningún tipo de deterioro y un documento de identificación vigente y en buen estado (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte). La Junta se reserva el derecho de solicitar cualquier otra información que sea necesaria para llevar a cabo el cambio de premios mayores o iguales a USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses).

En caso que el comprobante de la apuesta presentase un daño físico, el participante deberá llamar al Centro de Servicio al Cliente al número 4100-2300 para coordinar lugar, fecha y hora para presentar dicho comprobante a la Junta o a quien esta designe, en cuyo caso esta última o quien se designe podrá revisar si los datos que quedaron sin daño son suficientes para poder realizar el pago. En caso que el daño no lo permita, el pago del premio no se podrá realizar.

El participante es responsable de cuidar y conservar en buen estado como buen padre el tiquete comprado.

En caso de extravío del comprobante de la apuesta, no existirá manera de hacer efectivo el pago del premio.

### **Artículo 16- Caducidad.**

El plazo para hacer efectivos los premios, es de sesenta días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

En el caso de que en un mismo comprobante de transacción existan apuestas para sorteos en distintas fechas, el plazo para hacer efectivos los premios, es de sesenta días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo correspondiente. Es decir, cada apuesta registrada en ese comprobante de transacción tendría distintos plazos de caducidad para hacer efectivos los premios. Si el plazo se computa en un día inhábil el premio se hará efectivo el día hábil inmediato siguiente.

#### **Artículo 17- Modificación del procedimiento de la Promoción.**

En caso de resultar necesario, la Gerencia General de la Junta se reserva el derecho de ampliar o aclarar el alcance del presente Procedimiento, lo cual será comunicado a través de los medios oficiales de comunicación de la Junta y conforme con la normativa vigente.

#### **Artículo 18- Interpretación del Procedimiento.**

En caso de contradicción entre este Procedimiento y el Reglamento del Juego Nuevos Tiempos vigente, prevalecerá lo dispuesto en el Reglamento. En caso de laguna u omisión, deberá suplirse con lo indicado en el citado Reglamento.

#### **Artículo 19- Ley aplicable.**

Los participantes reconocen y aceptan que la ley costarricense es la aplicable para cualquier controversia que surja con relación a esta Promoción y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.

El presente procedimiento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y por su objeto no requiere del control previo establecido en los artículos 13 y 13 bis del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC.